



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadvgatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



RESOLUCION SCI N° 07/2022.-

Villa Ygatimi, 27 de abril de 2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS “ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS (VERSIÓN 2)” DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI.-----

VISTO: La propuesta presentada por el Equipo Técnico del Mecip.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, art. 15, CAPÍTULO 3, De las Funciones Municipales, refiere a las Potestades de la Municipalidad: “...a. dictar y ejecutar ordenanzas, reglamentos y resoluciones...”-----

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 337/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”, en la parte resolutive establece: “...Art. 3° Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a sus supervisión, mediante actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a los efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas”.----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla; -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR los ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS, Versión 1, del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Villa Ygatimi, conforme a lo establecido en el anexo de la presente Resolución -----

Art. 2) Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



FERNANDO JAVIER MENDOZA B.
Secretario Municipal



RICARDO GIMÉNEZ MARTÍNEZ
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



CÓDIGO DE ÉTICA

I. NATURALEZA DE LA INSTITUCION - Función constitucional y legal.

La Municipalidad de Villa Ygatimi es un ente descentralizado que se constituye conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, en el capítulo de la Municipalidades. Es regulado por la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010.

Como cabeza institucional, cuenta con un Intendente Municipal, el cual es electo a través de la votación popular; así también, se compone de un cuerpo colegiado, constituido por Concejales Municipales, quienes también son electos a través del voto popular.

Así también la municipalidad cuenta con una Misión y Visión institucional cual es la siguiente:

Misión: Servir a la comunidad mediante la eficiente gestión institucional con miras al desarrollo productivo, social y humano de los pobladores del distrito, así como velar por el ordenamiento territorial y el apoyo oportuno en la Salud, educación y medio ambiente.

Visión: Ser una Institución líder en la prestación de servicios con miras al desarrollo económico y social de la comunidad.

II. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta humana.

Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. Se enuncian como postulados que el individuo asume como las normas rectoras que orientan sus actuaciones.

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. El funcionario público está al servicio de la ciudadanía.
3. La utilización transparente de los recursos de la Municipalidad y la rendición de cuentas a la sociedad.
4. La contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

III. VALORES

Por Valores Éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En este sentido los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de los servidores públicos de la Municipalidad son:

1. Libertad
2. Responsabilidad



F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



3. Calidad
4. Integridad
5. Transparencia
6. Eficacia.
7. Pertinencia
8. Equidad
9. Igualdad

IV. DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

V. COMPORTAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS SON:

CON LA CUIDADANÍA:

- APERTURA con la sociedad para el involucramiento en las diferentes actividades institucionales.
- TRANSPARENCIA en la rendición de cuentas.
- APERTURA para la vigilancia y control de los ciudadanos en cuanto a la gestión institucional.

Brindar un trato servicial y acogedor en la atención al público, sin distinciones ni favoritismos de ninguna índole, aplicando los más altos estándares de gerenciamiento operativo y del servicio educativo, desarrollando políticas, planas y programas que garanticen la participación de los beneficiarios, simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia.

CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES:

- COOPERACIÓN con sectores económicos y sociales en obras de interés público.
- ACOMPAÑAMIENTO conforme a su realidad.
- ORIENTAR en el desenvolvimiento de la organización conforme a sus fines.

Brindar un trato amable respetuoso y cordial y le hacemos partícipes de las mesas de diálogo y discusión sobre la política educativa y los planes para llevarlo a cabo.



F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



Interactuamos como nexo entre el gerenciamiento del desarrollo mediante la participación de nuestros alumnos y las organizaciones sociales.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- PROMOVER los valores éticos.
- EQUIDAD en el trato, sin ninguna clase de discriminación.
- IGUALDAD en la contratación, capacitación, evaluación y promoción de los funcionarios.
- DIÁLOGO permanente con los servidores públicos.
- RESPETO en las relaciones con los equipos de trabajo.

Asegurar una gestión del talento humano ecuánime y deferente, otorgando a los funcionarios las mismas oportunidades, sin discriminación ni preferencias de ningún tipo en los procesos de selección y reclutamiento, en los procesos de capacitación, promoción y desarrollo, generando en todos los funcionarios un compromiso con los objetivos estratégicos de la institución haciéndolos propias de modo que se consolide una visión compartida en la Municipalidad, y procurando que los servicios ofrecidos a los funcionarios sean de la mejor calidad posible.

LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- PROMOVER valores éticos entre los contratistas y proveedores.
- TRANSPARENCIA en la selección de los contratistas y proveedores.
- EQUIDAD para la selección de las propuestas presentadas, sin favoritismos.
- PROMOVER pactos éticos con sectores privados para el combate de la corrupción en las contrataciones públicas.

Obedecer todas las disposiciones legales vigentes concernidas a las contrataciones públicas de bienes y servicios de tal manera a que se proporcione en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de las propuestas y gestionar el proceso exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados y cumplirlos compromisos contractuales en tiempo y forma al mismo tiempo exigimos que asuman las responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- COOPERACIÓN para el cumplimiento de las misiones y objetivos mutuos.
- APERTURA con las demás instituciones para que conozcan nuestra realidad.
- PERTINENCIA en la entrega de informaciones.
- VERACIDAD en la entrega de información ante las demás instituciones.



[Signature]
Eduvier Mendoza Bael
Secretario General



[Signature]
Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



Con el propósito de garantizar la modernización de Estado promover la cooperación y coordinación de acciones a fin de incrementar la calidad e integridad de los servicios estatales; fomentar el interrelacionamiento mediante convenios de cooperación que nos permitan aunar esfuerzo en la utilización eficaz y eficiente de los recursos de cada institución pública, generando sinergias en los planes y programas a ser desarrollados en las comunidades donde se interactúa.

LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- APERTURA que responda a la realidad, y tendremos el apoyo y cooperación, para garantizar el trabajo.
- HONESTIDAD en las informaciones remitidas.
- TRANSPARENCIA: Proporcionar a los diferentes órganos de control y fiscalización información veraz, clara y oportuna sobre la gestión de la Municipalidad y aplicar con diligencia las sugerencias y/o recomendaciones que resulten de sus evaluaciones dentro de un enfoque de mejoramiento continuo, respetar, cuidar y proteger los bienes públicos y destinar al uso exclusivo de los fines de la institución, asumir las consecuencias de las propias acciones u omisiones.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- HONESTIDAD en los informes emitidos.
- TRANSPARENCIA.
- PRUDENCIA en las informaciones emitidas.
- CONFIDENCIALIDAD
- EQUIDAD en las declaraciones.
- PERTINENCIA

Las relaciones con los medios de comunicación serán oportunas y debidamente canalizadas, mediante un vocero institucional, suministrando sin distinción alguno a todos los medios información veraz sobre el desarrollo de las actividades; otorgar la pauta publicitaria basados estrictamente en criterios técnicos y buscando una amplia cobertura y promover la vinculación de los medios desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a actividades educativas y de difusión de mensajes para el beneficio general de la población.

CON EL MEDIO AMBIENTE

- RESPETAR al medio ambiente.
- PROTEGER al medio ambiente.
- CONCIENTIZAR a la comunidad sobre la importancia de la relación con el medio ambiente.



F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



Principiar una educación de la oficina sin papel, una filosofía innovadora que permite trabajar con la cantidad mínima de papel convirtiendo todo tipo de documentos al formato digital. Contribuir permanentemente a la sostenibilidad del medio ambiente, por medio de acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios, aplicando políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

Favorecer espacios para establecer alianzas estratégicas con los gremios empresariales articulando su contribución e intervención en planes y programas, a fin de que los servicios educativos incrementen su calidad e impacto social para beneficio de toda la población Paraguaya.

CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

- ACOMPAÑAMIENTO conforme a su realidad.
- APERTURA conforme a sus costumbres.

Valorar la pluralidad cultural, fomentar el mantenimiento y fortalecimiento de las identidades culturales y atender las necesidades educativas de las comunidades indígenas a fin de que puedan adaptarse a los cambios de la sociedad actual, incorporar a las aulas a todas las comunidades indígenas del territorio Paraguayo, brindándoles las mismas oportunidades y condiciones para ser profesionales con una formación holística.

VI. CONFLICTO DE INTERESES

Ante los casos de una denuncia en el ámbito ético, se establecen los siguientes pasos:

- a) Remitir la denuncia en el Buzón de Sugerencias o por medio de Mesa de Entrada; el mismo deberá contener los datos del denunciante y denunciado, como también el hecho ocurrido y la invocación del valor o principio presuntamente infringido.
- b) Dicha denuncia, deberá ser remitida al Comité de Ética de la Municipalidad.

Para resolver los conflictos se deberá tener en cuenta los siguientes pasos:

- 1) Identificar la práctica ética;
- 2) Hacer explícitos los hechos relevantes para la discusión del valor o principio infringido;
- 3) Exponer las posturas éticas; y
- 4) tomar una decisión.

VII. SEGUMIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Para el seguimiento de la Gestión Ética, se establece el siguiente parámetro de seguimiento:



F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



GRUPOS DE INTERÉS	TIPO DE COMPORTAMIENTO	ACCIÓN A REALIZAR	GRADO DE CUMPLIMIENTO

Por medio de la entrevista a los responsables de áreas, el encargado del Sistema de Control Interno, hará el seguimiento correspondiente y comunicará los resultados al Equipo Mecip y Comité de Ética.



[Signature]
F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



[Signature]
Ricardo Giménez
Intendente